NEPR

Received:

Jul 23, 2026

12:35 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ R. GONZÁLEZ LÓPEZ **Promovente** vs LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC **Promovidas**	**CASO NÚM.** NEPR-RV-2026-0103 **ASUNTO:** Solicitud de Comparecencia Mediante Videoconferencia

MOCIÓN EN SOLICITUD DE QUE SE PERMITA COMPARECENCIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, sin que se entienda renunciada defensa alguna, incluyendo levantar la defensa de falta de jurisdicción sobre la persona o la materia, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Mediante Citación emitida el 20 de julio de 2026, este Honorable Negociado señaló la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el lunes, 3 de agosto de 2026 a las 1:30 p.m.

2. Según la Orden emitida por este Ilustre Foro en el caso NEPR-MI-2020-0005, "basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo".

3. Por este medio, LUMA certifica que tiene capacidad de conexión remota para comparecer a la Vista Administrativa.

4. De igual forma, informamos que discutimos esta solicitud con la parte querellante y estos informaron estar de acuerdo con la petición e indicaron que previo a la presentación de este escrito habían solicitado al Negociado la celebración de la Vista mediante video conferencia.

5. A la luz de lo anterior, LUMA muy respetuosamente solicita que se le permita comparecer a los procedimientos mediante videoconferencia, y que la Secretaría del Negociado de Energía nos remita el enlace correspondiente para la comparecencia.

6. La presente solicitud se hace en aras de maximizar la utilización de los recursos públicos que LUMA administra.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita a este Honorable Negociado de Energía que declare HA LUGAR el presente escrito y se nos remita el enlace correspondiente para comparecer a la Vista Administrativa el lunes 3 de agosto de 2026 a la 1:30 p.m.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 23 de julio de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte promovente a la dirección de correo electrónico provista con su recurso, a saber, luzmayra2003@yahoo.com.

f/José E. Rodríguez Guzmán
Lcdo. José E Rodríguez Guzmán
RUA Núm. 21776

LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-5340
jose.rodriguezguzman@lumapr.com